Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 60/2013

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2013 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS"

Encarnación, 28 de agosto de 2013.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala.
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **Concurso de Ofertas Nº 08/13** para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS"** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y María Auxiliadora, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y Natalio; y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se han visto y considerado los expedientes **N° 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459 y 2460/2013;** el llamado **N° 253732** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa, **Addendas Nº 1 y 2** y la **Resolución REC Nº 90/2013**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Editorial Occidente SRL, Editorial Océano del Paraguay SA, Ediciones Jurídicas Catena SA y a la Señora Lidia Rotela Martínez; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **ÍTEMS** evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y Ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Ediciones Jurídicas Catena SA,** por la suma Total de **Gs. 38.780.000** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos ochenta mil); **2) Editorial Occidente SRL,** por la suma total de **Gs. 157.352.200** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos); **3) Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** por la suma total de **Gs. 229.959.500** (Guaraníes doscientos veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL,** ha incurrido en error de sumas en el monto (suma) final de sus ofertas, consistente en Gs. 81.000, menos de lo que figura en su oferta, razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de **Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, en Gs. 229.878.500.**----------

5. Presentación de documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas Que, habiéndose analizados minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, **ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03**, conforme obra en el expediente, se adjunta cuadro de documentos como **Anexo I**, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad), se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados, se **adjunta como Anexo II**, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por **Ítem** como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Observaciones Técnicas y Económicas.

Que, se observa que las firmas presentadas, no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes **ítems: (13 -*Rectorado)*; (22,25,32,33,35,37,44,46,50,51,76,84,91 – *Ingeniería*); (160 – *Medicina*); (260 – *Ciencias Económicas y Administrativas Encarnación*); (428,471,487 – *Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas*); (503,505,512,516,517,521 – *Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio*); (550,554,556,524 - *Ciencias y Tecnología Sede Encarnación)*; (609,611,612,625,639,649,663,669,686,689,695,697 – *Ciencias y Tecnología Sede Mayor Otaño*), considerando que han ofertado en carácter opcional otros libros de autores distintos a lo solicitado,** de esta manera no cumple con las especificaciones prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido no cumplen con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **DECLARACIÓN de DESIERTOS DE LOS ÍTEMS CITADOS.**

Que, ningunas empresas oferentes han **cotizados en los ítems siguientes: (4,11,16,18,20,23,28,30,31,38,47,54,56,59,60,61,64,65,67,69,72,73,75,79,80,89,94,95,97,98,99,102,104,109,110,111,121,123,126,127,130,133,164,166,174,175,176,179,184,187,192,194,200,201,202,207,208,209,210,214,219,222,224,228,241,242,243,245,249,256,257,262,266,268,274,275,322,329,342,349,350,351,352,354,355,356,359,360,361,365,366,370,371,372,373,374,378,379,380,382,383,384,385,386,387,389,392,393,394,396,397,398,399,403,407,408,409,412,415,416,417,418,419,420,421,422,423,433,442,447,488,492,494,496,497,498,513,522,527,560,567,582,585,587,588,589,590,591,592,594,599,601,603,606,608,614,616,618,632,641,643,652,653,655,662,664,677,680,684,690)** por lo que **deberán ser <u>Declarada Desiertos dichos ítems</u>** de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa... que no se hubiera presentado oferta alguna.** ----------

Así mismo los ítems que a continuación se citan no podrán ser adjudicadas por superar la disponibilidad presupuestaria; Items **(113, 118, 122, 125, 128, 129, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 – Ingeniería); (291 – Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede María Auxiliadora); (425,426,438 – Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas),** por haber superado la Disponibilidad Presupuestaria, razón por la cual según la prescripción al **Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03** y demás concordantes deberán ser **<u>Declarados Desiertos los ítems mencionados</u>**.----------

Que, en los ítems: **14, 45, 53,41, 90, 91, 103, 105, 106, 107, 112, 115, 117, 271, 501, 535, 536, 545, 546, 551, 541, 542, 607, 646, 647, 674, 698, las empresas que han cotizado con el precio más bajo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones,** *considerando que han cotizado en carácter opcional otros libros de autores distintos a lo solicitado*, en tal caso se adjudica a la empresa que que le sigue en mayor valor de cotización y cumpla con los requisitos del Pliego.----------

Que, se han realizado disminución en la cantidad en todos los ítems de la Facultad de Ingeniería; así mismo en los ítems 212,227,259 de Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación; en los ítems 293,296,299,309,311 de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Coronel Bogado; en los ítems 327,330,334,336 de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, en los ítems 353,357,358 de la Facultad de Ciencias Jurídicas Sede María Auxiliadora; en los ítems 523, 530, 533, 541, 553, 561, 562, 563, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 579 de la Facultad de Ciencias y Tecnología Sede Encarnación, en los ítems 580, 581, 584, 586, 595, 596, 597, 598, 600, 602, 604, 607, 610, 611, 612, 613,615,617,619,620,621,622,623,624,627,628,629,631,633,634,635,636,638,640,644,645,647,654,656,657,660,674,682 de la Ciencias y Tecnología Sede Mayor Otaño, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en los Cuadros de Adjudicación que se anexa.-------

7. Conclusiones y Recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **1). LA DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS ÍTEMS SIGUIENTES:** **(4,11,16,18,20,23,28,30,31,38,47,54,56,59,60,61,64,65,67,69,72,73,75,79,80,89,94,95,97,98,99,102,104,109,110,111,121,123,126,127,130,133,164,166,174,175,176,179,184,187,192,194,200,201,202,207,208,209,210,214,219,222,224,228,241,242,243,245,249,256,257,262,266,268,274,275,322,329,342,349,350,351,352,354,355,356,359,360,361,365,366,370,371,372,373,374,378,379,380,382,383,384,385,386,387,389,392,393,394,396,397,398,399,403,407,408,409,412,415,416,417,418,419,420,421,422,423,433,442,447,488,492,494,496,497,498,513,522,527,560,567,582,585,587,588,589,590,591,592,594,599,601,603,606,608,614,616,618,632,641,643,652,653,655,662,664,677,680,684,690),** por no haberse presentado oferta alguna de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03.**----

2). LA DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS ÍTEMS: 13, 22, 25, 32, 33, 35, 37, 44, 46,50,51,76,84,91;160,260,428,471,487;503,505,512,516,517,521;550,554,556,524,609,611,612,625, 639,649,663,669,686,689,695,697, por no cumplir las firmas con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al **Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03**.----------

3). **LA DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS ÍTEMS: 113, 118, 122, 125, 128, 129, 134, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 ; 291, 425,426,438,** por superar la Disponibilidad Presupuestaria, según la prescripción del **Art. 30 inc "c" de la Ley 2051/03**.----------

4) **LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013** para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS"** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sedes María Auxiliadora, Coronel Bogado y Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y María Auxiliadora, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes General Artigas y Natalio; y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Firmas siguientes: **1) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL,** por la suma total de **Gs. 133.788.000** (Guaraníes ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil); **2) EDITORIAL OCCIDENTE SRL,** por la suma total de **Gs. 83.218.700** (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos diez y ocho mil setecientos); **3) EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA,** por la suma total de **Gs. 32.640.000** (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil); con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad y los Cuadros de Adjudicación que se anexan al presente dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUETRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

.....
Ing. Javier Palacios

.....
Dr. René Arrúa T.

.....
Arq. Miryam Morínigo.

.....
Abg. Raquel F. Velázquez